

BOCCE

Año XCVIII

Miércoles

8 de marzo de 2023

Nº11

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

20.- Extracto del Decreto del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rantomé Romero, en el que se aprueba la convocatoria complementaria para estudiantes de Formación Profesional de Grado Superior o Técnicos Superiores recién titulados, participantes en proyectos de movilidad Erasmus +, durante el primer semestre de 2023.

Pág. 223

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

20.- TítuloES: Extracto del Decreto del Excmo. Sr. D. Carlos Rontomé Romero, consejero de Educación y Cultura, de fecha 06 de marzo de 2023, en el que se aprueba la convocatoria complementaria para estudiantes de formación profesional de grado superior o técnicos superiores recién titulados participantes en proyectos de movilidad Erasmus+ durante el primer semestre de 2023

TextoES: BDNS(Identif.):677917

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677917>)

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6.034, de 13 de octubre de 2020), HE RESUELTO:

Primero.- Se aprueba la convocatoria de ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de grado superior o técnicos superiores recién titulados participantes en proyectos de movilidad Erasmus + durante el primer semestre de 2023, que se regirá por las Bases Reguladoras publicadas en el BOCCE extraordinario n.º 4, de 13 de febrero de 2023, rectificadas en BOCCE extraordinario n.º 8 de fecha 24 de febrero de 2023.

Segundo.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas complementarias al alumnado que se halle matriculado en Enseñanzas de Formación Profesional pertenecientes a ciclos formativos de grado superior impartidos en Ceuta y a técnicos superiores recién titulados en un plazo no superior a un año desde la finalización de sus estudios, y que participen en Movilidades para el Aprendizaje en el Extranjero encuadradas en el Proyectos de movilidad de estudiantes y personal de Educación Superior financiada con fondos de política interior (KA131-HED), a través de la Agencia nacional española SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), que cumplan los requisitos y demás circunstancias establecidos.

Tercero.- Podrán ser beneficiarios, las personas físicas con plena capacidad de obrar que cumplan los requisitos y demás circunstancias fijadas en las bases reguladoras y en la convocatoria:

- a) Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, siendo preciso en este último caso que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España.
- b) Estar matriculado en cualquier centro educativo de Ceuta en alguna de las enseñanzas del apartado segundo anterior o ser recién titulado como técnico superior de formación profesional en un plazo no superior a un año desde la finalización de sus estudios.
- c) Tener residencia en Ceuta.
- d) Ser seleccionado por el centro docente para participar en un proyecto de movilidad KA131-HED del Programa Erasmus +.
- e) Cumplir cualquier otro requisito que se establezca en las Bases Reguladoras y en esta convocatoria.

Cuarto.- El importe total por el que se efectúa la presente convocatoria asciende a la cantidad de 15.000 €, con cargo a la partida 012 3262 48003, nº de operación 12023000005264.

La cuantía de las ayudas complementarias otorgadas por la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta será del 100% de las establecidas cada año por la Convocatoria Erasmus+ para Proyectos de movilidad de estudiantes y personal de Educación Superior financiada con fondos de política interior (KA131-HED) para la realización de prácticas en empresas.

Estas ayudas complementarias se verán incrementadas en 200 €, en concepto de ayuda para el transporte.

El total de las ayudas concedidas no podrá sobrepasar el importe de 15.000 € previsto para financiar esta convocatoria.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.C.CE.

Sexto.- Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta, <https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SACPK>, así como en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- La resolución de la presente convocatoria no excederá de tres meses como máximo, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las ayudas concedidas por importe superior a 3.000 € se anunciarán en el BOCCE, caso contrario, será suficiente su publicación en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Asamblea y página web de la Ciudad Autónoma.

Octavo.- Los requisitos y demás circunstancias para solicitar las ayudas al estudio son los que se contemplan en las Bases Reguladoras y en la presente convocatoria.

Noveno.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosos-administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2023-03-07

Firmante: Carlos Rontomé Romero, Consejero de Educación y Cultura



————— o —————